

Expediente: **7395/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ GALLARDO LUCAS GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALLARDO, LUCAS GABRIEL-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7395/19



H106018259237

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ GALLARDO LUCAS GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7395/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/12/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200004014368, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$191.481,21 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$208.131,75 por honorarios menos \$16.650,54 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 08/09/2023.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562200004014368, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$37.463,72 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$20.813,18, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$16.650,54 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1 y conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Carlos Emilio Cervantes, quedando en la cuenta n° 562200004014368 un saldo remanente de \$62.438,82 a favor de la parte demandada, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480. BEG - 7395/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$208.131,75

10%\$20.813,18

8%\$16.650,54

Total orden de pago\$191.481,21

Transferencia caja\$37.463,72

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.